



H. Veracruz, Ver., a 10 de noviembre de 2025.
Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MFRECO/223/2025.
Asunto: Se emite oficio de Autorización de Monto de Fianza para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio de los lotes condominales 86 de la manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons

INMOBILIARIA EL GLOBO, S.A. DE C.V.
ARQ. YESENIA CAMPOS VIVEROS
APODERADO LEGAL
PRESENTE:

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k), 84 tercer párrafo, y 89 segundo párrafo de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4, 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única en fecha 10 de noviembre del presente año, donde solicita el trámite de Monto de Fianza para la Autorización de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Boulevard Dream Lagoons lote condominal 86 de la manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver., signado por la arquitecta Yesenia Campos Viveros, en su carácter de apoderado legal y considerando:

PRIMERO.- Que presenta copia simple de Licencia de Construcción con folio LF/0543/25 de fecha 22 de abril de 2025 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Boulevard Dream Lagoons lote condominal 86 de la manzana 70 dentro del conjunto urbano condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver., destinado a 2 viviendas (1 módulo dúplex de 111.76 m² c/u), distribuidos en planta baja y dos niveles con una superficie de construcción autorizada de 223.520 m².

SEGUNDO.- Que presenta original de avalúo de la construcción del lote condominal 86, manzana 70 del conjunto urbano condominal Dream Lagoons, elaborado por la ingeniera Ana Yaratzed Vergara Márquez como perito valuador inmobiliario con cedula profesional 11945853.

TERCERO.- Que presenta copia simple predial del año en curso con cuenta catastral [REDACTED]

CUARTO.- Que ha cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20251107/53/00019 de fecha 07 de noviembre de 2025.

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:

Calle Juan de Gálvez No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver.
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 10 de noviembre de 2025.
Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MFRECO/223/2025.
Asunto: Se emite oficio de Autorización de Monto de Fianza para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio de los lotes condominales 86 de la manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons

7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.
8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de la condicionante.
11. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

El presente acto de autoridad se expedirá en 2 (dos) tantos originales, resguardándose uno de ellos en el archivo de esta Dirección.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO+
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
AUTORIZÓ



MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
VoBo

LIC. ANÍBAL MATORANO RAMÍREZ
COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS
ELABORÓ

FOLIO STL No. TDU-MDF-125
C.c.p.- archivo/minuta
JCTS/MAAA/AMR/JSGG
Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx